

FACULTAD DE DERECHO

GUÍA DOCENTE 2021/22

**REGULACIÓN DE LOS MERCADOS
(OPTATIVA)**



**Universidad
de Huelva**

I. INFORMACIÓN GENERAL

| DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASIGNATURA | |
|---|---|
| Grado | Derecho |
| Curso | 3º |
| Año académico | 2020/2021 |
| Cuatrimestre | 2º |
| Horario de clase | 16:00-18:00, lunes y martes. |
| Denominación <ul style="list-style-type: none">• Español• Inglés | <ul style="list-style-type: none">• Regulación de mercados• Markets Regulation |
| Créditos | 4 |
| Modalidad idiomática | Español |
| Departamento | Derecho Público y del Trabajo |
| Área de Conocimiento | Derecho Administrativo |

II. DOCENTE

| | |
|--|--|
| Profesora y coordinadora de la asignatura: | Alicia I. Saavedra Bazaga. |
| Horario de tutorías por grupo: | Después de cada clase y a otras horas previamente acordadas por correo electrónico. |
| Datos de contacto y/o consulta: <ul style="list-style-type: none">• Despacho:• Teléfono:• Email: | <ul style="list-style-type: none">• 3.20 (Facultad de Trabajo Social, tercera planta).• 959219587• alicia.saavedra.dpub@uhu.es |

III. REQUISITOS PREVIOS

Conocimientos previos muy recomendables: **Derecho Administrativo (I y II).**

Conocimientos aconsejables (previos o en paralelo): Derecho Constitucional; Derecho de la Unión Europea. Lecturas de economía política.

IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Adquisición de las siguientes **competencias**:
 - Genéricas:
 - Capacidad de análisis y síntesis.
 - Capacidad de organización y planificación.
 - Capacidad de gestión de la información.
 - Capacidad crítica y autocrítica.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Capacidad de aprender y trabajar de forma autónoma.
 - Sensibilidad hacia temas de la realidad social y económica.
 - Específicas:
 - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos, identificar las fuentes y los problemas jurídicos; así como capacidad de razonamiento y de argumentación jurídicos.
 - Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- **Resultados** del aprendizaje: Los estudiantes que hayan completado con éxito la materia podrán:
 - Demostrar una comprensión profunda de las instituciones y principios del Derecho Administrativo en cuanto Derecho estatal y transnacional (europeo e internacional) y en tanto Derecho Público y Derecho Privado, así como de los fenómenos políticos sociales, económicos relevantes para la interpretación y aplicación del Derecho Administrativo.
 - Interpretar y manejar la regulación de carácter no jurídicamente vinculante (*soft law*).
 - Realizar presentaciones orales, con dominio de las técnicas propias de éstas.
 - Argumentar jurídicamente una posición u opinión con comprensión de los aspectos interdisciplinarios de determinados sectores de referencia del Derecho Administrativo,
 - Exposición en su caso de soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema, utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

V. EVALUACIÓN (MODALIDADES) Y METODOLOGÍA DOCENTE.

- OPCIÓN A: ASISTENTE (EVALUACIÓN CONTINUA) O
- OPCIÓN B: NO ASISTENTE (EVALUACIÓN ÚNICA)

GENERALIDADES:

La asignatura se puede cursar en dos modalidades distintas, igualmente válidas, en función de la dedicación y circunstancias de cada estudiante: régimen de asistente y de no asistente.

- a) El *régimen de asistente* -de evaluación continua- está ideado, al modo de las universidades presenciales, para aquellos estudiantes que asisten habitualmente a clase y dedican las horas necesarias semanales -una media de cuatro horas- para seguir la asignatura y participar con provecho de la clase.
- b) El *régimen de no asistente* -de evaluación única- es el propio de aquellos estudiantes, que, como sucede en las universidades a distancia o no presenciales, no pueden asistir regularmente a clase, ni llevar un ritmo ordenado y semanal de estudio.

Material de evaluación:

Uno y otro régimen exigen un esfuerzo equivalente, aunque la dedicación y el ritmo sean distintos. Los estudiantes que sigan el *régimen de asistente* han de estudiar la bibliografía acuerdo con las indicaciones del temario, *más* los apuntes de clase.

Los estudiantes que siguen el *régimen de no asistentes* han de estudiar la misma bibliografía, *más* algunos materiales bibliográficos adicionales que se indicarán en su caso, en lugar de los apuntes de clase. El material de estudio, aunque equivalente, no es idéntico, y no resulta intercambiable entre un régimen y otro. El estudiante que elija el régimen de no asistente puede asistir si lo desea también a clase, pero el examen versará sobre el material que le es propio.

Comunicación de la opción elegida:

Los estudiantes deberán optar, *dentro de las dos primeras semanas del curso*, o dentro de las tres semanas posteriores a la matriculación, por un régimen u otro. No hay discriminación alguna entre un régimen y otro y en cada uno de ellos se puede obtener la más alta calificación. Se trata, por el contrario, de una oferta, para atender la diversidad de circunstancias. Cada estudiante deberá elegir un régimen u otro en función de la dedicación que pueda tener, de acuerdo con las características de cada modalidad. Así, si el estudiante no puede asistir regularmente a clase y estudiar todas las semanas una media de cuatro horas, deberá elegir el régimen de no asistente. Y a la inversa. Es perjudicial para el estudiante elegir el régimen de asistente y, sin embargo, no poder llevar la asignatura al día, puesto que no podría superar las pruebas que componen la evaluación continua.

Tutorías:

Tanto los estudiantes del régimen de asistente como de no asistente pueden participar en las tutorías individuales y colectivas. De ordinario, se mantendrán por separado.

Metodología docente

Este curso seguirá el formato de seminario en la medida en que el número de alumnos lo permita para así priorizar el método socrático de aprendizaje. No obstante, se combinará con el formato de clases magistrales. Durante las primeras semanas del curso se explicarán los temas 1 y 2 correspondientes a los fundamentos teóricos relevantes y que serán objeto del *primer examen* de evaluación continua (que tendrá lugar en la tercera o cuarta semana de clase).

Tras el repaso de los fundamentos teóricos relevantes para la asignatura, nos centraremos en el análisis de las coordenadas en las que se enmarca la regulación de los mercados (tema 3), los sectores o mercados regulados (tema 4) y el mercado único de servicios económicos en la Unión Europea (tema 5). Este segundo bloque será objeto de un *segundo examen* en las últimas semanas del curso.

Se combinarán las clases magistrales con el estudio individual por parte del alumno mediante lecturas guiadas. Estas lecturas versarán sobre diferentes temas relevantes, tales como: la naturaleza dual del mercado como institución social y como instrumento para objetivos de interés público; concepto de regulación; pluralidad de modelos regulatorios; la borrosa división entre lo público y lo privado; el papel de los reguladores privados; la estandarización internacional; diversidad de autoridades y técnicas regulatorias, etc.

Cuando así se indique, antes de cada clase, el estudiante deberá preparar el tema correspondiente y realizar las lecturas previstas para cada clase, así como los ejercicios o actividades que correspondan y que se habrán subido a Moodle. Se valorará la capacidad de síntesis y análisis de los temas así como la capacidad de interpretar textos jurídicos y de lectura crítica. También se valorará el grado de comprensión de los principios e instituciones de Derecho Administrativo en el ámbito tanto nacional como supranacional e internacional.

Las clases tienen todas un carácter teórico-práctico. Práctico en el sentido de que se utilizan ejemplos y supuestos para comprender los conceptos y aprender a aplicarlos a la realidad.

ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN:

Régimen de asistente (Evaluación Continua)

El régimen de asistente requiere, para poder ser evaluado, asistir al 80% de las clases del curso, así como una dedicación de cuatro horas a la asignatura cada semana.

Criterios y pruebas:

- 1) (30% de la calificación final) *Examen de los temas 1 y 2* (tipo test y/o preguntas cortas) en la tercera o cuarta semana del curso.
- 2) (40% de la calificación final) *Examen de los temas 3, 4 y 5* (tipo test y/o preguntas cortas), al final del curso.

El objeto de estudio de ambos está formado por los temas correspondientes con el material facilitado o indicado en Moodle *más* los apuntes de clase y las actividades que en su caso se realicen. Se deberá obtener una calificación mínima de 4 sobre 10 para poder hacer media.

- 3) (30% de la calificación final) *Lectura de una monografía* de las indicadas en la bibliografía de la asignatura cuya tesis principal deberá ser expuesta y debatida en clase durante el curso. Se elegirá durante las primeras semanas del curso.

Adicionalmente, y con carácter voluntario para quien quisiera obtener una calificación superior (hasta un máximo de un punto adicional) y tuviera aprobada la asignatura, se podrá realizar un *trabajo*. Para su realización se deberá elegir un tema relativo a la *regulación de un mercado en particular*, ya se trate de un mercado estudiado en clase o no.

El objetivo de estos trabajos es siguiente:

- Realizar lecturas sobre un mercado específico y comprender su funcionamiento. Para explicar el funcionamiento se tendrán en cuenta los conceptos que se explican en las lecciones del curso sobre las formas de regulación.
- Exposición oral de los resultados de ese estudio.
- Entregar un trabajo escrito con la investigación realizada y conclusiones.

Se valorará la capacidad de trabajo y aprendizaje que el estudiante demuestre para interpretar textos jurídicos, identificar las fuentes y sus problemas jurídicos; así como capacidad de razonamiento y de argumentación jurídicos. También se valorará la capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.

Régimen de no asistente (evaluación única)

El material de estudio se corresponderá con los materiales facilitados en Moodle. Los estudiantes que siguen el régimen de no asistente no han de estudiar los apuntes de clase, ni realizar ninguna otra tarea, aunque, si lo desean, pueden asistir a clase.

El régimen de no asistente es de evaluación única. Esta tendrá lugar a través de un examen final que se compondrá de *dos partes*:

- (50% de la nota final) un examen tipo test y/o preguntas cortas sobre todo el temario, y
 - (50 % de la nota final) un examen a desarrollar (ensayo) sobre una de las monografías elegidas.
- Se deberá obtener al menos un 4 en cada uno de ellos para hacer media.

VI. TEMARIO DE REGULACIÓN DE LOS MERCADOS.

CURSO 2020/2021

| TEMARIO | | SEMANA S ¹ | MATERIA L |
|-----------------|---|----------------------------------|--|
| BLOQUE I | <p>TEMA 1: INTRODUCCIÓN, RECAPITULACIÓN, LECTURAS PREVIAS</p> <p>1. Objetivo de las primeras clases (semanas 1, 2 y 3): nociones básicas de Derecho Administrativo aplicadas a la regulación de mercados. Teoría del servicio público: el servicio público y la liberalización de los servicios económicos de interés general en la Unión Europea.</p> <p>2. Cuestiones para la reflexión:</p> <p>¿Mercado <i>versus</i> intervención estatal? ¿Se trata de una alternativa excluyente (la presencia del uno supone la retirada del otro)? Por ejemplo, ¿supone la privatización de una empresa pública, como era antes “Telefonica”, una retirada del Estado? ¿Privatización y desestatalización son términos equivalentes?</p> <p>Para el jurista el mercado y el Estado son realidades que no viven separadas. El mercado necesita del Estado.</p> <p>Todo mercado requiere un entorno fiable, unas reglas claras y estables (seguridad jurídica/confianza legítima/regular bien).</p> <p>Además, respecto de cada mercado, surgen motivaciones específicas para la regulación:</p> <p>Ejemplos de mercados y razones para la regulación: mercado de apps; un mercadillo de ropa usada; mercado de carne de ternera; mercado del pan; mercado de la educación; del arte; de las armas; mercado de los servicios de transporte o de los servicios sanitarios; mercado de los cosméticos...</p> <p>Ejemplificación de servicio público tradicional (repaso de la teoría general: conviene acudir a cualquier manual) y de actividades de interés general (sectores regulados). Formas de organización de la actividad de servicio público: medio propios; contrato de servicio público; sector regulado. Consecuencias para el mercado.</p> | PRIMERA A TERCERA | SE INDICARÁ EN MOODLE |

¹ El cronograma podrá experimentar ligeras variaciones en función de las fechas de comienzo del curso y otras incidencias.

| | | | |
|-------------------------|---|---|--|
| | <p>¿Cómo se obtiene dinero para gastar? Economía doméstica y economía estatal.</p> <p>¿El mercado o los mercados? En realidad, solo cabe hablar de “mercados” en plural. Cada uno de ellos es objeto de un regulación distinta, tanto en lo que hace a la intensidad de esa regulación, las herramientas, los sujetos reguladores y los regulados, así como la <i>ratio</i> o fundamento últimos de esa regulación.</p> <p>La omnipresencia del Derecho Administrativo en la economía: la búsqueda del equilibrio entre el libre mercado y la atención de las necesidades sociales a asociadas a cada mercado.</p> <p>La utilización del poder público para la obtención de normativas proteccionistas.</p> | | |
| | <p style="text-align: center;">TEMA 2: CONCEPTO AMPLIO DE REGULACIÓN (REGULACIÓN COMO CONDICIONANTE DE LA CONDUCTA O ACCIÓN DE LOS SUJETOS). ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN. SUJETOS REGULADORES Y SUJETOS REGULADOS</p> <p>1. Concepto de regulación. Regular no es solo dictar normas.</p> <p>2. Estrategias de regulación. Formas o modalidades de regulación (el arte de la mezcla).</p> <p>3. Sujetos reguladores y sujetos regulados (públicos y privados).</p> <p>4. La Directiva de Servicios. Introducción.</p> | | |
| <p>BLOQUE II</p> | <p style="text-align: center;">TEMA 3: LAS COORDENADAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA REGULACIÓN DE LOS MERCADOS.</p> <p>Tres coordenadas o parámetros para entender la regulación contemporánea:</p> <p>1. Globalización: interdependencia social, económica, ambiental e informativa. De una Administración “estado-céntrica”, al servicio exclusivo del Estado, a una Administración que actúa y opera globalmente. La vida exterior, o más allá del Estado. El ejemplo de la UE. El ejemplo de la OMC. El ejemplo de la zona de comercio del Atlántico Norte, entre la UE y los EE.UU.</p> | <p>DESDE LA CUARTA SEMANA HASTA FINALIZAR EL CURSO</p> | |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | <p>2. Colaboración público-privada en la regulación. Los sujetos privados participan en la cascada regulatoria (estableciendo estándares, certificando o acreditando actividades, por ejemplo) y prestan actividades económicas de interés general (sectores regulados). De un Estado prestador a un Estado garante de la prestación. El significado de la privatización.</p> <p>3. El ciclo permanente: normación-ejecución-supervisión-revisión-normación. La disolución de las dos fases tradicionales, separadas en el tiempo y en el espacio (primero se dicta la norma, y luego se aplica). El nuevo poder emergente de la Administración pública. Las super-agencias.</p> <p>Dos consecuencias: a) la explosión de sujetos reguladores y regulados (trabajo en red); y b) la naturaleza circular de las políticas públicas y de la regulación de los mercados.</p> <p>Causas de esos tres fenómenos: heterogéneas y variadas (desde la mayor complejidad de los problemas y de las soluciones en la vida económica, pasando por la incertidumbre y los riesgos que acompañan a tantas actividades como las relativas a la salud o la alimentación; hasta la imposibilidad de abordar los problemas dentro de las mismas fronteras, como sucede con la contaminación). Una causa o factor fundamental de esos fenómenos es que el Estado y la Administración no son ya autosuficientes, no son autárquicos. No lo saben todo, no lo pueden todo.</p> <p>Ejemplificación de estos fenómenos a través de la regulación del mercado de los servicios económicos en la Unión Europea</p> | | |
| | <p style="text-align: center;">TEMA 4: LOS SECTORES O MERCADOS “REGULADOS”</p> <p>Para el estudio de los denominados sectores o mercados regulados, es necesaria la lectura detenida de la lección XXII (o la equivalente a la edición de que se trate) del manual de Derecho Administrativo de José Esteve Pardo.</p> | | <p>ESTEVE PARDO, J. <i>Lecciones de Derecho Administrativo</i> vo, Ed. Marcial Pons, última edición disponible.</p> |
| | <p style="text-align: center;">TEMA 5: MERCADO ÚNICO DE SERVICIOS ECONÓMICOS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p> <p>Páginas de la UE sobre la Directiva de Servicios.</p> | | <p>MOODLE</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>Introducción. Síntesis http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/directive_in_practice/useful_documents/index_en.htm Las ventanillas únicas: http://ec.europa.eu/internal_market/eu-go/index_es.htm Sistema de Información del Mercado Interior (servicios económicos): http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/index_es.htm Guía para el usuario: ec.europa.eu/internal_market/imi-net/docs/IMI_SD_handbook_es.pdf Manual sobre la transposición: http://ec.europa.eu/internal_market/services/services-dir/implementation_en.htm Conectar Administraciones: http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/index_en.html</p> <p>Consumidores: http://ec.europa.eu/internal_market/services/services-dir/documents_en.htm#conduct Documentos útiles: http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/directive_in_practice/useful_documents/index_en.htm</p> | | |
|--|--|--|--|

VII. MATERIAL ADICIONAL PARA LOS ESTUDIANTES QUE SIGAN EL RÉGIMEN DE NO ASISTENTES

Los estudiantes que sigan el régimen de no asistentes deberán estudiar en los mismos términos el material que se indique en Moodle, con exclusión de los apuntes de clase. A cambio, habrán de elegir una de las monografías de la bibliografía que deberán estudiar para realizar un examen a desarrollar (ensayo) sobre una pregunta que se plantee.

- a) Jean Bernard Auby, *Globalización, Estado y Derecho*, (Global Law Press-Editorial Derecho Global, 2012).
- b) R. Rivero Ortega, *"Derecho administrativo económico"*, Marcial Pons, Madrid, últ. ed.
- c) Sabino Cassese, *El Derecho Global. Justicia y democracia más allá del Estado*, Global Law Press-Editorial Derecho Global, 2010.
- d) Joseph M. Colomer, *El gobierno mundial de los expertos*, Anagrama, 2015.
- e) Ulrich Beck, *Una Europa alemana*, 2012
- f) S. Cassese, *A World Government?* Global Law Press-Editorial Derecho Global, 2018.
- g) G. Ariño, *Principios de derecho público económico: modelo de Estado, gestión pública, regulación económica*, Biblioteca Comares de ciencia jurídica, 2004, últ edición
- h) G. Ariño, *Regulación, desregulación, liberalización y competencia, economía y empresa* (Marcial Pons), 2006.
- i) J.C. Laguna de Paz, *Derecho administrativo económico*, Civitas, 2016.
- j) R. Rivero Ortega, *"Derecho administrativo económico"*, Marcial Pons, Madrid, últ. ed.

Para los que puedan leer en inglés se facilitará una lista adicional.

Revistas de especial interés:

- Revista de Administración Pública.

VIII. EVALUACIÓN

CRITERIOS

1. Cada estudiante será evaluado en función del régimen que haya elegido y el material que le corresponda.
2. Cualquiera que sea el régimen elegido, lo determinante, como es obvio, es dominar la asignatura en su integridad. Ésta no podrá superarse, si se pusiera de manifiesto que hay temas relevantes que no se han estudiado o entendido.
3. El criterio principal para medir los conocimientos no es el memorístico -no hay que estudiar el manual ni los apuntes de ese modo-, sino la comprensión y el razonamiento. Se trata, en efecto, de comprender cada una de las categorías o conceptos y, por tanto, de aprender a aplicarlos y a poner ejemplos.
4. Las preguntas, por tanto, tendrán de ordinario un carácter teórico-práctico, en el sentido de que a la explicación de un concepto o institución le habrá de seguir su ejemplificación.
5. En los exámenes no se pregunta por epígrafes del manual, sino por conceptos e instituciones.
6. En el régimen de asistentes (evaluación continua), en la evaluación de las actividades y pruebas que se realicen se tendrá en cuenta además la originalidad en los ejemplos o cuestiones planteados.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- a) J. B. Auby, *Globalización, Estado y Derecho*, (Global Law Press-Editorial Derecho Global, 2012).
- b) Cass R. Sunstein, Richard H. Thaler *Un pequeño empujón (nudge): el impulso que necesitas para tomar las mejores decisiones en salud, dinero y felicidad*. Taurus, 2017.
- c) S. Cassese, *El Derecho Global. Justicia y democracia más allá del Estado*, Global Law Press-Editorial Derecho Global, 2010.
- d) J. M. Colomer, *El gobierno mundial de los expertos*, Anagrama, 2015.
- e) U. Beck, *Una Europa alemana*, 2012.
- f) S. Cassese, *A World Government?* Global Law Press-Editorial Derecho Global, 2018.
- g) G. Ariño, *Principios de derecho público económico: modelo de Estado, gestión pública, regulación económica*, Biblioteca Comares de ciencia jurídica, últ. ed.
- h) G. Ariño, *Regulación, desregulación, liberalización y competencia, economía y empresa* (Marcial Pons), 2006.
- i) J.C. Laguna de Paz, *Derecho administrativo económico*, Civitas, 2016.
- j) J. Esteve Pardo. *Lecciones de Derecho Administrativo*, Ed. Marcial Pons, última edición disponible a 2020
- k) R. Rivero Ortega, *“Derecho administrativo económico”*, Marcial Pons, Madrid, últ. ed.

Revistas de especial interés:

- Revista de Administración Pública.
- Revista Española de Derecho Administrativo.

Para los que puedan leer en inglés se facilitará una lista adicional.

ANEXO I
EVENTUALES ADAPTACIONES POR EXIGENCIAS SANITARIAS

I. Criterios generales y comunes (menor actividad académica o suspensión). (A y B)

1. Con carácter general, en caso de menor actividad o de suspensión completa, las actividades docentes correspondientes -clases, tutorías y exámenes- se llevarán a cabo regularmente a través de videoconferencia, en el mismo horario y calendario establecido, sin perjuicio de que en su caso pudieran habilitarse horas extraordinarias. Las actividades de todo tipo, el temario y el doble régimen, se mantendrían con normalidad. El curso, en cualquiera de sus modalidades, está concebido y diseñado de modo que una tal incidencia no tendría por qué suponer cambios significativos.
2. Los exámenes, en cualquiera de los regímenes, mantiene su mismo formato y se realizaría por videoconferencia.
3. En el caso de los estudiantes que hayan optado por el régimen de no asistencia, tales eventualidades no les afectarían. Podrían asistir, si lo desean, a las clases por videoconferencia, y tendrían acceso a las tutorías de igual modo, si éstas no pueden tener lugar presencialmente.
4. En función de las circunstancias -es decir, si esas eventualidades se dan desde el comienzo de curso, o en un estado avanzado del mismo, por ejemplo- la transición hacia un esquema distinto de evaluación de los que han seguido el régimen de asistente hacia un 50% de actividad de clase y otro 50% para el examen tendrá que hacerse progresivamente y sin perjuicio de “derechos adquiridos”, de modo que ningún estudiante pueda verse perjudicado por un cambio tal -a nuestro juicio, por otra parte, carente de fundamento jurídico en nuestro caso-. Ha de evitarse en efecto el perjuicio que derivaría de cambiar sobrevenidamente el valor -y el consiguiente esfuerzo del estudiante realizado en función de éste- que se daría a las actividades de clase: si el valor de las pruebas de clase tiene un valor de un 20%, no podrían adquirir retroactivamente un valor de un 50%, salvo que ello fuera en su beneficio. Por tanto, si esas eventualidades se producen cuando el curso ya ha comenzado y han tenido lugar esas pruebas con ese valor de un 20%, tendrá que mantenerse ese valor y en su caso realizar una prueba adicional que permita adquirir el porcentaje restante. Por el contrario, si la supresión de actividades o suspensión completa se produce al inicio no es necesario establecer régimen transitorio alguno ya que no habría “derechos adquiridos” que proteger.
5. Los criterios de evaluación no requieren adaptación alguna, teniendo en cuenta el diseño del curso y que la interacción entre profesor y alumno y el rigor de las pruebas quedan garantizados. A través de la videoconferencia podrá tener lugar la participación en clase, el análisis de textos, el debate y en última instancia los exámenes y exposiciones orales.

II. Singularidades adicionales en caso de disminución de la actividad académica (régimen de asistente) (A)

1. La concreta actividad (clase, tutoría) que en su caso debiera suprimirse será realizada a la misma hora por videoconferencia.

III. Singularidades adicionales en caso de suspensión de la actividad académica (régimen de asistente) (B)

1. Las actividades, como se ha indicado (núm. I anterior), se realizarían de inmediato con toda regularidad, y en los horarios, calendarios y formatos establecidos, a través de videoconferencia.

ANEXO II
 MODELO ANEXO GUIA DOCENTE PARA ADAPTACIÓN A LA DOCENCIA
 EN LOS ESCENARIOS DE DOCENCIA A Y B
 PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-21

| GRADO EN DERECHO | | | |
|--|---|---|-------------------------|
| Asignatura: Regulación de los mercados | | | |
| Curso | 3° | Cuatrimestre | 2° |
| ESCENARIO A | | | |
| Adaptación del temario a la Docencia On-line | | | |
| No es necesario | | | |
| Adecuación actividades formativas y metodologías docentes | | | |
| Actividades Formativas | Formato (presencial/online) | Metodología docente Descripción | |
| Clases teórico-prácticas sobre todos los temas del programa. | Presencial/ online | <p>Las clases teórico-prácticas se impartirán presencialmente por la profesora en la medida en que sea posible. Se explicará el temario a través de la clase magistral, resolución de dudas y diálogo en combinación con un formato de seminario virtual si fuera el caso.</p> <p>Si hubiera que impartir la docencia en formato virtual, se estará a las circunstancias personales de la docente: videoconferencia, con apertura de foro participativo; grabaciones en audio, con apertura de foro participativo; facilitación de material docente, con apertura de foro participativo. Pueden ser asíncronas la escucha y la lectura del material. Serán síncronos la videoconferencia y el foro participativo donde el formato de seminario y exposiciones tendrá lugar.</p> | |
| Adaptación sistemas de evaluación | | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA | | | |
| Prueba de evaluación | Formato (presencial/online síncrono o asíncrono) | Descripción | Porcentaje |
| Examen de los temas 1 y 2 del programa | Presencial/ online síncrono | Examen tipo test, de preguntas cortas o de razonamiento breve, con posibilidad de enunciados | 30 % de la calificación |

| | | | |
|---|-----------------------------|--|-------------------------|
| | | teóricos/prácticos; o combinación de las anteriores posibilidades | |
| Examen de los temas 3 a 5 del programa. | Presencial/ online síncrono | Examen tipo test, de preguntas cortas o de razonamiento breve, con posibilidad de enunciados teóricos/prácticos; o combinación de las anteriores posibilidades | 40 % de la calificación |
| Exposición de la lectura crítica de una monografía. | Presencial/ online síncrono | Lectura de una monografía de las indicadas en la bibliografía de la asignatura cuya tesis principal habrá de ser expuesta y debatida online durante el curso. | 30% de la asignatura |

Convocatoria ordinaria II: se conservarán las calificaciones obtenidas en las pruebas que se hayan aprobado.

Las pruebas se realizarán presencialmente, salvo prohibición por parte de las autoridades

SISTEMA DE EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

| Prueba de evaluación | Formato (presencial/online síncrono o asíncrono) | Descripción | Porcentaje |
|---------------------------|--|--|------------|
| Examen de los temas 1 a 5 | Presencial/online síncrono | Examen tipo test, de preguntas cortas o de razonamiento breve, con posibilidad de enunciados teóricos/prácticos; o combinación de las anteriores posibilidades | 50% |
| Examen de desarrollo | Presencial/ online síncrono | Ensayo sobre una de las monografías previamente elegidas en el que se de respuesta a una pregunta de desarrollo. | 50 % |

Las pruebas se realizarán presencialmente, salvo prohibición por parte de las autoridades

ESCENARIO B

Adaptación del temario a la Docencia On-line

No es necesario

Adecuación actividades formativas y metodologías docentes

Igual que las descritas en el escenario A para la eventualidad de que no pueda haber presencialidad

Adaptación sistemas de evaluación

Igual que las descritas en el escenario A para la eventualidad de que no pueda haber presencialidad.

Las pruebas se realizarán online, salvo que las normas habiliten o posibiliten su realización presencial, en cuyo caso se realizarán presencialmente